



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4460 /2022

VISTO:

El Trámite N° 21.163/2022 de fecha 16 de junio de 2022, emitido desde Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23 de marzo de 2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina, DNI N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PERÉZ Martín.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

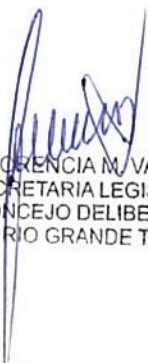
ORDENANZA:


Artículo 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23 de marzo de 2022, registrado bajo N° 22.388 de fecha 12 de abril de 2022 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 0551/2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO, María Gabriela, DNI N° 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Arq. MONACO, Silvina, DNI N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PÉREZ, Martín, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3279/2022.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Mv/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 22 Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3279/2022.

El Trámite N° 21163/2022 de fecha 16/06/2022, emitido desde Dirección General de Administración de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23/03/2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO María Gabriela D.N.I N° 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Arq. MONACO Silvína D.N.I N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ Martín.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

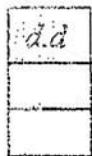
Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de fecha 23/03/2022, acordado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por la Prof. CASTILLO María Gabriela D.N.I N° 20.454.928, en su carácter de Ministra, y este Municipio, representado por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos. Arq. MONACO Silvína D.N.I N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. PEREZ Martín, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3279/2022.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0551 / 2022



Arq. Silvína Andrea Mónaco
Secretaría de Planificación, Inversión y
Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ANEXO 3

0551

22 JUN 2017



Tema: Desafecta del uso público superficie calles, Kau y Tohuin y transfiere a Polígonos 1,2,3 al IPV.
Fecha: 23/06/2016. 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Con. M. N° 550

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

22734

22 JUN 2017



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22388

FECHA 12 ABR. 2016

ROSA MORALES
Intención de Desapropiación
Municipio de Río Grande

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3546 /2016

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en la parcela Y-2000-47NAR y 47VR;
que las viviendas con frentes sobre la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino se han asentado a una distancia de 3,00 mts. respecto de la línea municipal de la parcela 47NAR;
que las viviendas con frentes sobre la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan se han asentado a una distancia de 0,65 mts respecto de la línea municipal de la parcela 47NAR;
que la calle Tohuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR ha sido ocupada por viviendas familiares;
que los anchos de calle y caizada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;
que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de las fracciones identificadas como Polígono 1, Polígono 2 y Polígono 3 en el plano que acompaña a la presente, y la unificación de estas en las parcelas 47NAR y 47VR;
que dicha acción fue acordada con la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 1073,30 m² de la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 110,08 m² de la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan, identificada como Polígono 2, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 3º) DESAFECTESE del uso público la superficie aproximada de 4.424,49 m² de la calle Tohuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 4º) TRANSFIERANSE los Polígonos 1, 2 y 3 a favor del Instituto Provincial de Vivienda, a través de la suscripción del correspondiente convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, para ser unificados a las parcelas 47NAR y 47 VR conformando la Parcela 47PAR la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 5º) Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 4º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.
- Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2016.

AUDIENCIA PÚBLICA 21 DE JUNIO DE 2016.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

FROMV

WALTER H. LOWNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas
Río Grande - TDF.

Alicia Silvina Monaco
Secretaria de Planeación,
Inversión y Servicios
Públicos

ALEJANDRO B. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THISEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ANEXO 4

BAJO EL Nro 22

PROYECTO REGISTRADO
Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

Maximiliano VALERIO
Director General de Obras,
Control y Regimen

REFERENCIAS

Diagrama de Lotes	
Diagrama de Parcelas	
Mapa de Ubicación	
Plano de Lotes	
Lote de Loteo	

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 Dependencia: RIO GRANDE
 Lugar: CIUDAD DE RIO GRANDE
 Calle: MENSURA DESLINDE, URBANIZACION Y DIVISION
 Parcela N° 1000, SECCION Y PARCELA N° 1000, SECCION Y POLIGONO N° 2 Y 3 (Lotes)
 Presente: INSTITUTO PROVINCIAL DE INVERSIÓN (Prestos 47NAR y 47ND)
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE (Polígono 1, 2 y 3 (Lotes))

NOTAS
 1) Los datos se precisan con el nivel de aproximación.
 2) Los datos se precisan en el sistema de coordenadas UTM.
 3) Ver Nota N° 1 (Plan de Ubicación).

REGISTRACIONES
 Sigue a levantamiento sobre adelantos y transferencias de legal, terreno y obra inmobiliaria.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2 de mayo de 2019
 INDEPENDENCIA SEGUN CATASTRO
 PLANO: ANTARTIDA 1000 S
 PROYECTO: 0738 17 2 48 02
 DESG: ANTENDOR
 Para el levantamiento Parcela 1000
 EXPEDIENTE: 01807-00-2019

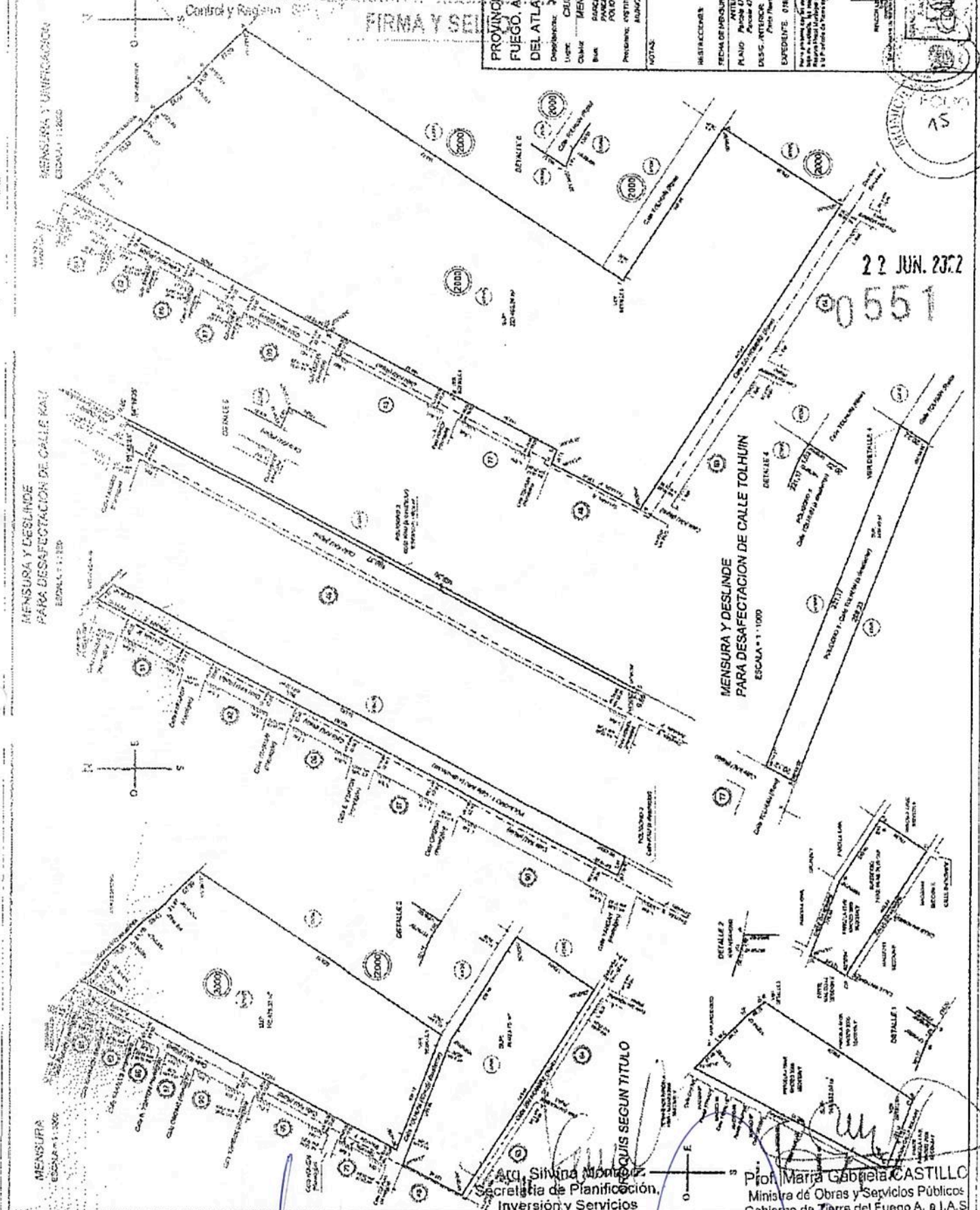
22 JUN 2022

0551

15

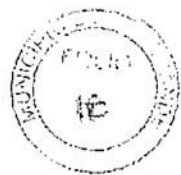
13

16



FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Rio Grande - T.D.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

22 Jun. 2021

0551

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

Referencia: Convenio Específico al Plan Nacional de Suelo Urbano - Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gastón Documental Electronica
Date: 2021.04.13 18:03:00 -03:00

Horacio Marcelo Agüero
Director
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°: 22734
22 JUN. 2021
RIO GRANDE
SOSIS NOVELLA S.R.L.
A/C Dirección de Obras
Municipalidad de Río Grande
FIRMA Y SELLO

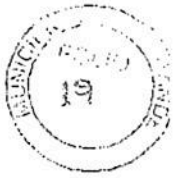
Arq. Silvana Mónaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Digitally signed by Gastón Documental
Electronica
Date: 2021.04.13 18:03:34 -03:00

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

22 JUN 2022

0551

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTYH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Abril de 2021

Referencia: Convenio Especifico al Plan Nacional de Suelo Urbano - Municipalidad de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2021.04.13 18:03:00 -03:00

Hernán Marcelo Agüero
Director
Dirección de Gestión Documental y Despacho
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
22734
22 JUN 2022

SOSA NOELIA ALB
A/C Dirección de Despacho
Municipalidad de Rio Grande


FIRMA Y SELLO



Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF-

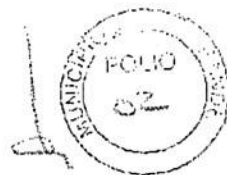
Digitally signed by Gestión Documental Electronica
Date: 2021.04.13 18:03:34 -03:00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE RÍO GRANDE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministro de Obra y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo MELELLA, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante «LA PROVINCIA», por una parte, el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. Silvina MONACO D.N.I. Nº 25.739.771, en ad referéndum del Sr. Intendente de la ciudad, Lic. Martín PEREZ, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante «EL MUNICIPIO» por la otra, disponen celebrar el presente Convenio de colaboración, en adelante, el «CONVENIO», y expresan:

Consideraciones

El presente Convenio tiene su origen en el compromiso asumido por EL MUNICIPIO mediante el cual asume la responsabilidad de articular las medidas necesarias para obtener el financiamiento y ejecución de las obras de infraestructura en el proyecto denominado: «Barrio Bicentenario», en el marco del Plan Nacional de Producción de Suelo.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a través del Procrear articula y reconoce aportes y demandas de los distintos actores estatales, sociales, territoriales y académicos.

Que en tal sentido EL MUNICIPIO celebró con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el convenio Nº CONVE-2021-32065438-APN- DGDYD#MDTYH, sobre el cual propuso ciento noventa y seis (196) lotes para la construcción de viviendas instrumentadas mediante créditos PROCREAR para los vecinos de la ciudad de Río Grande.

Que entre dichos terrenos se encuentra una reserva fiscal perteneciente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que las políticas de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance provincial y con perspectiva integral que buscan mejorar las condiciones de acceso al hábitat, son una prioridad para LA PROVINCIA.

Que con el espíritu de colaborar con el desarrollo del hábitat en la ciudad de Río Grande el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, cede a favor de EL MUNICIPIO una superficie de mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m²) subdividir en ocho (08) lotes, para ser adjudicados por el Municipio, a las familias riograndenses que resulten beneficiarias del Programa.

Que estas políticas refuerzan el compromiso de las partes incorporando criterios de sustentabilidad

0551

CONVENIO REGISTRADO

22734
22 JUN. 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SECRETARÍA DE DESPACHO, CONTROL Y REGISTRO

CIUDAD DE RÍO GRANDE

FIRMA Y SELLO

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. PAUL H. VON DER TRUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Municipio de Río Grande



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

medioambiental en términos de ahorro de recursos esenciales como el acceso al agua y la energía en general.

Que en la cláusula DECIMONOVENA del convenio Nº CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTYH, reza: "El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas habitacionales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT..." por lo que se destaca la importancia de aportar los lotes para que sean administrados por el Municipio para la construcción de viviendas.

Que considerando que el Municipio es el Ejecutor del mentado convenio y en la cláusula VIGESIMA del mismo, dice "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARIA" de la disponibilidad de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y selección de adjudicatarios que garantice transparencia, así como la publicidad de los actos de selección y la puesta en marcha de un Registro Público de Oposición", es prioridad colaborar con el Municipio para lograr ese objetivo.

Que en la cláusula VIGESIMOPRIMERA del convenio en cuestión reza "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios una vez entregados los lotes con servicios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA", es fundamental la cesión de los lotes para cumplimentar dicho extremo.

Que de la cláusula VIGESIMOSEGUNDA del convenio surge que "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las cuotas abonadas por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva. "EL EJECUTOR" deberá reinvertir lo recaudado en concepto de recupero en nuevos proyectos de producción de lotes con servicios".

Que por su parte el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, esta ejecutando la regularización catastral del Barrio "Arraigo Sur", proyecto al cual el Municipio de Río Grande considera necesario aportar, cumplimentando con lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3546/2016 cuyo texto dice: "TRANFIERANSE los polígonos 1, 2 y 3 a favor del Instituto Provincial de Vivienda, a través de la suscripción del correspondiente convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, para ser unificados a las parcelas 47NAR y 47VR conformando la parcela 47PAR la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I".

Que dicha transferencia posibilitaría dar vigencia catastral al plano de mensura TF 2-91-15, registrado en fecha 23 de noviembre de 2016 y así continuar con la subdivisión parcelaria, elemento indispensable para la regularización dominial.

Que el presente Convenio viene a plasmar el compromiso asumido por las partes, mediante el cual pretende articular las medidas necesarias para atender el interés público y las necesidades de la comunidad local, a través de la ejecución de acciones concretas que permitan mejorar la calidad de

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.





G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

vida de los vecinos.

En función de lo expuesto, las Partes convienen lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES entienden conveniente establecer un marco para la colaboración entre ambas, manifestando su recíproco interés en contribuir con sus acciones en beneficio de la comunidad.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: En pos de alcanzar tal objetivo, «LA PROVINCIA» cede a EL MUNICIPIO el inmueble fiscal aproximadamente mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados (1.987 m²) identificada catastralmente como Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, y autoriza la subdivisión del mismo en ocho (08) lotes, de conformidad al adjunto que se anexa al presente como Anexo 1.-----

CLAUSULA TERCERA: La subdivisión del inmueble fiscal Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, se realizará en ocho (08) parcelas, como figura en el Anexo I del presente convenio de colaboración, a fin de ser adjudicadas a ocho (08) postulantes del plan Nacional de Suelo Urbano que «EL MUNICIPIO» determine en relación a la convocatoria, selección y reglamento del PROCREAR.-----

CLAUSULA CUARTA: A fin de brindar soluciones habitacionales integrales, «EL MUNICIPIO» será el responsable de la ejecución de todas las obras de infraestructura de servicios necesarias para que el inmueble fiscal Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, pueda ser objeto de la construcción de viviendas unifamiliares bajo el plan Nacional de Suelo Urbano, según el convenio CONVE-2021-32065438-APN- DGDYD#MDTYH adjunto a la presente como Anexo 2.---

CLÁUSULA QUINTA: Una vez rubricado y registrado el presente convenio de colaboración y desafectada la parcela del uso de reserva fiscal «EL MUNICIPIO» gestionará ante la Dirección de Catastro de la Provincia la subdivisión del inmueble Departamento Rio Grande, Sección F, Macizo 213, Parcela 1, a fin de dar cumplimiento a las Cláusulas Segunda y Tercera del presente convenio, para finalmente adjudicarlos a los postulantes del crédito PROCREAR, en cumplimiento y de conformidad con los reglamentos pertinentes y las obligaciones asumidas. -----

CLÁUSULA SEXTA: «EL MUNICIPIO» cede a «LA PROVINCIA», en la figura del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, SEGÚN LO QUE DICTA LA Ordenanza Municipal N°3546/2016 que se adjunta al presente como Anexo 3 y los polígonos 1, 2 y 3 generados mediante el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División TF 2-91-15 que se adjunta al presente como Anexos 4,5 y 6, registrado en fecha 23 de noviembre de 2016, a fin de que se le otorgue Vigencia Catastral a dicho plano y así continuar con el proceso de regularización catastral iniciado.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio, no implica erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES, sin perjuicio de lo que se estipule en los instrumentos que se celebren con posterioridad.-----

CLÁUSULA OCTAVA: A todos los efectos legales que se suscitaren en cumplimiento del presente.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE, D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

FIRMA Y SELLO


CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22734
RIO GRANDE, 22 JUN. 2022
LINA MORENO M.A.
Dirección de Despacho
Municipalidad de Rio Grande




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudieren corresponder y fijan domicilio en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que deberán estar impresos en ambas cara y cada uno en forma consecutiva junto a sus anexos, en la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de marzo de 2022. -


Arq. Silvana Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.


CONVENIO REGISTRADO

22734

22 JUN. 2022

ROSANOELIA M.A.
Dirección de Despacho
Municipalidad de Río Grande

FIRMA Y SELLO


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

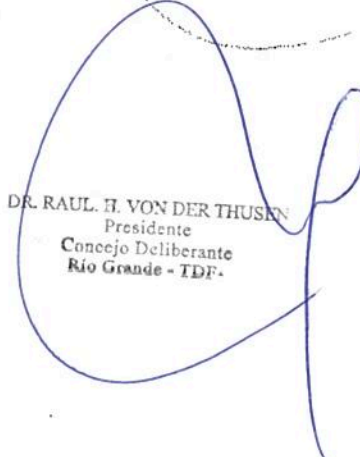
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22388

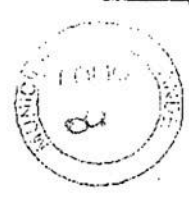
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.


DR. RAUL H. VON DER THUSSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

CONVENIO REGISTRO (RAUT)

ANEXO 2



22734

22 JUN 2022

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22388

FECHA 17 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Territorial
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO
Subsecretaría de Desarrollo
Municipio de Río Grande

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO

PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO

22 MAR 2022

0557

Modalidad: Licitación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 2021, entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Director Nacional de Política de Suelo, Lic. Juan Ignacio Duarte, DNI N° 24.851.091, de conformidad con las Resoluciones N° 19 del 8 de mayo de 2020 y N° 14 del 19 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y las atribuciones conferidas por la Disposición de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo N° 5, de fecha 11 de septiembre de 2020, con domicilio legal en Esmeralda N° 285, Piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado por su Sr. Intendente Martín Alejandro Pérez, DNI N° 27.783.605, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL EJECUTOR" por la otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO (en adelante "EL PROGRAMA"), según los términos de su Reglamento Particular, aprobado por el Anexo I (DI- 2020- 37113195- APN- 66SPSYU#MDTYH) de la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 4, de fecha 18 de junio de 2020, y lo dispuesto en el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobado por la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 5, de fecha 11 de septiembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Página 1 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Que por el Decreto N° 7119 se sustituyó el artículo 1° de la ley de ministerios (Ley 22.520 texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, determinando las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Ministerios que asistirán al PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias, entre ellos el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Que al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, entre otras incumbencias, le corresponde "Entender en las políticas de gestión de suelo, innovando y generando instrumentos urbanísticos y jurídicos que garanticen el crecimiento conveniente de las áreas metropolitanas, de las ciudades pequeñas y medianas, y de la protección de los cordones periurbanos, en coordinación con provincias y municipios", como así también "Intervenir en la coordinación, seguimiento y fiscalización de las acciones que realicen el ESTADO NACIONAL, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en lo referente a la planificación y organización del territorio, a los usos del suelo y a los programas de infraestructura y hábitat, en el marco de lo que establece la política de ordenamiento territorial".

Que el Decreto N° 30/19, en función de las competencias asignadas a las jurisdicciones ministeriales determinó las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, aprobando el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los objetivos de esas Unidades Organizativas.

Que basado en criterios de racionalidad y eficiencia y en función de las competencias asignadas a las distintas jurisdicciones ministeriales se reordenaron las responsabilidades de las distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, creándose en el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL y la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO.

Que son objetivos de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, asistir al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT en la definición, formulación y gestión de políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, fortaleciendo la estructura federal de la REPÚBLICA ARGENTINA, así como entender en el diseño de estrategias, planes y programas de inversión pública en el ámbito de su competencia.

22 JUN. 2022

CONVENIO REGISTRADO
22388
22 JUN. 2022
FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

MIG. AUXILIO MORENO
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 2 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ANEXO 1



CONVENIO REGISTRADO
 RAOJ.M. 27288
 FECHA 12 ABRIL 2007

MENSURA Y UNIFICACION
 Escala 1:750

MENSURA Y DIVISION
 Escala 1:750

PLANILLA DE VINICULACION

Parcela	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)
1	2012.22	2012.22
2	2012.22	2012.22
3	2012.22	2012.22
4	2012.22	2012.22
5	2012.22	2012.22
6	2012.22	2012.22
7	2012.22	2012.22
8	2012.22	2012.22
9	2012.22	2012.22
10	2012.22	2012.22
11	2012.22	2012.22
12	2012.22	2012.22
13	2012.22	2012.22
14	2012.22	2012.22
15	2012.22	2012.22
16	2012.22	2012.22
17	2012.22	2012.22
18	2012.22	2012.22
19	2012.22	2012.22
20	2012.22	2012.22
21	2012.22	2012.22
22	2012.22	2012.22
23	2012.22	2012.22
24	2012.22	2012.22
25	2012.22	2012.22
26	2012.22	2012.22
27	2012.22	2012.22
28	2012.22	2012.22
29	2012.22	2012.22
30	2012.22	2012.22
31	2012.22	2012.22
32	2012.22	2012.22
33	2012.22	2012.22
34	2012.22	2012.22
35	2012.22	2012.22
36	2012.22	2012.22
37	2012.22	2012.22
38	2012.22	2012.22
39	2012.22	2012.22
40	2012.22	2012.22
41	2012.22	2012.22
42	2012.22	2012.22
43	2012.22	2012.22
44	2012.22	2012.22
45	2012.22	2012.22
46	2012.22	2012.22
47	2012.22	2012.22
48	2012.22	2012.22
49	2012.22	2012.22
50	2012.22	2012.22
51	2012.22	2012.22
52	2012.22	2012.22
53	2012.22	2012.22
54	2012.22	2012.22
55	2012.22	2012.22
56	2012.22	2012.22
57	2012.22	2012.22
58	2012.22	2012.22
59	2012.22	2012.22
60	2012.22	2012.22
61	2012.22	2012.22
62	2012.22	2012.22
63	2012.22	2012.22
64	2012.22	2012.22
65	2012.22	2012.22
66	2012.22	2012.22
67	2012.22	2012.22
68	2012.22	2012.22
69	2012.22	2012.22
70	2012.22	2012.22
71	2012.22	2012.22
72	2012.22	2012.22
73	2012.22	2012.22
74	2012.22	2012.22
75	2012.22	2012.22
76	2012.22	2012.22
77	2012.22	2012.22
78	2012.22	2012.22
79	2012.22	2012.22
80	2012.22	2012.22
81	2012.22	2012.22
82	2012.22	2012.22
83	2012.22	2012.22
84	2012.22	2012.22
85	2012.22	2012.22
86	2012.22	2012.22
87	2012.22	2012.22
88	2012.22	2012.22
89	2012.22	2012.22
90	2012.22	2012.22
91	2012.22	2012.22
92	2012.22	2012.22
93	2012.22	2012.22
94	2012.22	2012.22
95	2012.22	2012.22
96	2012.22	2012.22
97	2012.22	2012.22
98	2012.22	2012.22
99	2012.22	2012.22
100	2012.22	2012.22

BALANCE DE SUPERFICIES - UNIFICACION

BALANCE DE SUPERFICIES - DIVISION

CROQUIS SEGUN TITULO

CROQUIS SEGUN TITULO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
MENSURA, UNIFICACION Y DIVISION

NOTAS:

RESTRICCIONES:

FECHA DE MENSURA: OCTUBRE 2007

ANTECEDENTES: R. AJO TE 34417

MOMENTO SEG. CATASTRO: NO CUMPLE

EXEDIENTE: 48.2051

PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO
 Ministra de Obras y Servicios Públicos
 Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

DR. RAUL R. VON DER THUSEN
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF.

FLORENCIA M. VARGAS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F.

Arq. Silvana Mohaco
 Secretaria de Planificación,
 Inversión y Servicios
 Públicos

SOSA RODELIA M.A.
 J/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande

22 JUN 2007

22 JUN 2007

0551

22 JUN 2007

REGISTRADO

22734

22 JUN 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 13/2020 crea el "PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO", el cual, según el artículo primero, será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, facultándose en el artículo séptimo a la SUBSECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que en tal contexto, mediante la Disposición de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO N° 1 del 18 de junio de 2020, se crearon los Programas Nacionales de Producción de Suelo y de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, se aprobaron los reglamentos particulares de los mencionados programas, el de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y el del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

22 Jun. 2022

0551

Que por el Artículo 2° de la Disposición N° 6 del 11 de septiembre de 2020, de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO, se autoriza al Director Nacional de Política de Suelo a suscribir, en representación de la Subsecretaría de Política de Suelo y Urbanismo, los convenios específicos correspondientes y la documentación necesaria para la implementación de los mismos.

Que la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT N° 14, del 19 de enero de 2021 estableció que el Plan Nacional de Suelo será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, facultándose a la SECRETARÍA a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que el 6 de noviembre de 2020, EL EJECUTOR solicitó la financiación de las redes de infraestructura para dotar de servicios a las parcelas ubicadas en la localidad Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, identificadas catastralmente como Sección F - Macizos 204, 209, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219 y 220 (RE-2020-7600453-APN-DGDDYD#MDTYH).

Que el Informe de Aptitud Técnica surge que "habiendo evaluado la localización del predio, las características urbano-ambientales y de ocupación, así como el proyecto, cómputo y presupuesto de las obras de infraestructura, la demanda habitacional y los valores del suelo,

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDDYD#MDTY
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Página 3 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

RECIBIDA
22734

22 JUN 2022



Ministerio de Desarrollo Comunitario
Departamento de Desarrollo Urbano

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22388

FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

se otorga la Aptitud Técnica del Proyecto, al predio identificado catastralmente como Sección
A-Ofrece-14, Parcela 7 en el que se generan 204 parcelas." (IF-2020-77903896-APN-
DPSEIG#MDTYH)

Que luego del análisis de la documentación presentada, se ha determinado la factibilidad de
la solicitud realizada por EL EJECUTOR, mediante el otorgamiento de la Constancia de
Factibilidad Técnica (IF-2020-77953091-APN-DPSEIG#MDTYH) emitida el 12 de Noviembre
de 2020, mediante la cual se determinó el esquema de financiamiento para los productos de
Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Vial y Pluvial, Red Cloacal y
Red de Gas.

Que, asimismo, del informe económico N° IF-2020-80550761-APN-DNPS#MDTYH, del 20 de
noviembre de 2020, emitido por la Coordinación del Registro Territorial de Suelo, de la
Dirección Nacional de Política de Suelo, surge, luego del correspondiente análisis de los
costos de suelo y obras de infraestructura a ejecutar, que el costo resultante de cada uno de
los lotes con servicios a generar se encuentra por debajo de los valores de oferta de lotes de
características similares vigentes en el mercado, por lo que resulta conveniente financiar las
obras de infraestructura solicitadas.

Que con fecha 21 de octubre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO, por una parte y el
MUNICIPIO, por la otra, un Convenio Marco de Adhesión (CONVE-2020-73895468-APN-
DGDYD#MDTYH) en el que el MUNICIPIO adhirió a los postulados, objetivos y programas
que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se comprometió a propiciar y dictar
las normas necesarias para la plena implementación del PNASU.

Que, a su vez, con fecha 23 de septiembre de 2020 se suscribió entre el MINISTERIO, por
una parte y la PROVINCIA, por la otra, un Convenio Marco de Adhesión (CONVE-2020-
71871986-APN-DGDYD#MDTYH) en el que la PROVINCIA también adhirió a los postulados,
objetivos y programas que integran el PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, y se
comprometió a propiciar y dictar las normas necesarias para la plena implementación del
PNASU.

Que la existencia y utilización de instrumentos reguladores del mercado de suelo, tales como
la recuperación de valorización inmobiliaria, los bancos de tierras, la zonificación inclusiva, los
consorcios urbanísticos y la contribución por mejoras, constituyen elementos centrales para
lograr una política urbana más equitativa e integradora.

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Participación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A.G.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 4 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



REGISTRADO

22734

22 JUN. 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22388

FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Registro de Desplante Territorial
Municipalidad de Río Grande
Río Grande, T.D.F.

Que en el marco de las competencias en materia de suelo -planificación y uso del territorio- EL EJECUTOR se compromete a crear con un Banco de Tierras -entendido como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirve para regularizar y constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas.

Que con fecha 27 de noviembre de 2020 se emitió la Constancia de Habilitación para licitar N° IF-2020-82419040-APN-DNPS#MDTYH.

Que el MUNICIPIO informó que llevó adelante el proceso Licitatorio N° 14/20, resultando adjudicataria la empresa PROALSA SRL y firmando el correspondiente contrato de obra aprobado por Resolución Municipal N° 756/21 (IF-2021-25116675-APN-DGDYD#MDTYH).

22 JUN. 2022

Que del Informe Ex Post surge que se considera razonable la incorporación del ítem "Tareas Preliminares" (IF-2021-25611020-APN-DPSEIG#MDTYH)

8551

Que la Constancia de Factibilidad Financiera N° IF-2021-25808776-APN-DNPS#MDTYH fue otorgada el día 23 de marzo de 2020, por lo cual corresponde que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: "Barrio Bicentenario".

En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: "LA SECRETARIA", transferirá hasta la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTÉSIMAS DE UNIDADES DE VIVIENDA (1.681.264,04 UVI - Ley N° 27.271) que, tomando como referencia al valor de fecha 30 de noviembre de 2020, equivale a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 88.550.766,07), destinados al financiamiento de las obras de infraestructura Tareas preliminares, Red de Agua Potable, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Vial y Pluvial (Cañada flexible), Red Cloacal, Red de Gas y realizará los desembolsos correspondientes de conformidad con el Cronograma de Desembolsos que como ANEXO I forma parte integrante del presente CONVENIO.

SEGUNDA: "EL EJECUTOR" se compromete a ejecutar la obra denominada "Barrio Bicentenario", conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular y el Manual de Ejecución del PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO, PROGRAMA NACIONAL

Arq. Silvina Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONVE-2021-32065168-APN-DGDYD#MDTYH
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Página 5 de 18

FLORENCIA MARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

CONVENIO REGISTRADO
22734

22 JUN 2022

Ministerio de Desarrollo Territorial
FLORENCIA M. VARGAS
Secretaría de Despacho
Control y Registro

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

DE PRODUCCIÓN DE SUELO, aprobados por las Disposiciones Nros. 1/2020 y 5/2020 de LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO

TERCERA: "EL EJECUTOR", se compromete a respetar las especificaciones y los alcances del proyecto presentado con carácter de declaración jurada ante "LA SECRETARÍA", por el cual se le otorgó la correspondiente Factibilidad Técnica.

Todas las modificaciones a la obra del presente CONVENIO, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración y consiguiente aprobación de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

CUARTA: La responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en cuanto al financiamiento de las obras de infraestructura es por el monto que se establece en la cláusula PRIMERA.

En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobrecostos por vicios ocultos no reparados por "EL EJECUTOR" en tiempo y forma, ni mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista. "EL EJECUTOR" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARÍA". A tal efecto, "EL EJECUTOR" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

QUINTA: El monto a desembolsar se efectuará conforme lo establecido en el Anexo I, contra la presentación de los correspondientes certificados de obra que acrediten la efectiva ejecución de la misma. Para el supuesto de que la totalidad del aporte que la corresponda realizar a "EL EJECUTOR" deba efectuarse en su totalidad al inicio de la obra, con el requerimiento del primer desembolso deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de dicha obligación. Los desembolsos se efectuarán de conformidad a lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27.397 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.

SEXTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en el Plan de Trabajos que "EL EJECUTOR" acordó con "LA SECRETARÍA" y que como ANEXO II forma parte integrante del presente CONVENIO. Para el caso de que la obra no pueda ser finalizada dentro del plazo convenido, "EL EJECUTOR" deberá solicitar la ampliación de dicho plazo expresando las razones por las

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 6 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.



22 JUN 2022

2022 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

G.T.F

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22388

FECHA 12 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

cuales la obra no puede finalizarse en el término convenido. Tal requerimiento deberá ser aprobado por "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" realizará, con la suscripción del presente convenio, el primer desembolso a "EL EJECUTOR" en concepto de anticipo para acoplo, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento de infraestructura a su cargo, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al acoplo otorgado.

OCTAVA: "EL EJECUTOR" informará su CUIT N° 30-54666295-1 y denuncia su cuenta del Banco Nación N° 4240061830 de la Sucursal 2950 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, la cual se ajusta a los requisitos determinados por la Resolución N° 31/2020 MDTYH, y sus modificatorias, y en la que se acreditarán los fondos que "LA SECRETARÍA" transferirá en función de lo previsto en las cláusulas PRIMERA Y SÉPTIMA.

22 Jun 2022

0551

NOVENA: "EL EJECUTOR" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO II integra el presente CONVENIO.

DÉCIMA: "EL EJECUTOR" deberá presentar mensualmente, y desde el inicio de la obra, los certificados que acrediten el avance. Cuando "LA SECRETARÍA" realice observaciones en los certificados presentados, "EL EJECUTOR" deberá presentar las correcciones indicadas en un plazo no mayor a TREINTA (30) días, caso contrario su pago será asumido por "EL EJECUTOR" sin derecho a ser reintegrado.

DÉCIMOPRIMERA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMOSEGUNDA: "LA SECRETARÍA" estará facultada de pleno derecho a dejar sin efecto el presente Convenio, entre otras causas, cuando:

a. Transcurridos más de TREINTA (30) días hábiles de recibido el anticipo para acoplo, "EL EJECUTOR" no diera inicio a la obra, o encontrándose en ejecución transcurra idéntico plazo desde que correspondiera la presentación de certificado con avance de obra sin que el mismo sea presentado;

Ing. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
CONVE-2021-3205438-APP-DGDYD-MDTY

Página 7 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

22 JUN 2022

"2022 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 21000

FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Económico
Secretaría de Despacho

b) Se haya verificado el incumplimiento por parte de "EL EJECUTOR" de las especificaciones técnicas y/o el plan de trabajos acordado;

c. Se haya verificado el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas complementarias de "EL PROGRAMA";

En el supuesto de que el "CONVENIO" quede sin efecto por causa atribuible al "EJECUTOR", la "SECRETARÍA", sin perjuicio de cualquier otra consecuencia establecida en el "CONVENIO", tendrá derecho a ser reembolsada por cualquier importe que haya desembolsado para la obra dentro del plazo no inferior a TREINTA (30) días hábiles, pudiendo perseguir su cobro contra el "EJECUTOR" con más los intereses a la tasa activa para préstamos a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina, desde que sea intimado fehacientemente a su restitución.

DÉCIMOTERCERA: Ante la posibilidad de que diferentes inconvenientes acontecidos, ajenos a "LAS PARTES", produzcan retrasos en la ejecución de la obra en cuestión, incumpléndose así con las pautas establecidas en los planes de trabajo previstos para la ejecución de la misma, y tornándose imposible el cumplimiento de plazo y obligaciones oportunamente suscriptas, "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio de común acuerdo, remitiéndose recíprocamente a iniciar cualquier tipo de acción de reclamo, ya sea de carácter administrativa o judicial, en virtud del convenio que se rescinde.

DÉCIMOCUARTA: "EL EJECUTOR" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL EJECUTOR" deba responder. A tales fines, "EL EJECUTOR" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONVE-2021-32065488-APN-DGDYD#MDTY

María Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Página 8 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF-



REGISTRADO
22784

22 JUN 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.I. y T.

Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat
Presidencia de la Nación

que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividades afectual en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

22 Jun 2022

DÉCIMOQUINTA: "EL EJECUTOR" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/O OTROS ENTES, aprobado por la Resolución N° 31/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, o el que en el futuro lo reemplace, y que como ANEXO III forma parte integrante del presente. En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL EJECUTOR" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al Estado Nacional, debiendo "EL EJECUTOR" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de TREINTA (30) días de producido el incumplimiento, quedando el convenio resuelto de pleno derecho.

0551

DÉCIMOSEXTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas-financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL EJECUTOR" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria identificada en la cláusula OCTAVA, en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DÉCIMOSEPTIMA: "EL EJECUTOR" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DEBERANTE
RIO GRANDE Y.D.F.

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY
Mariana Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Página 9 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

22734

27 JUN 2022

2021 - Año de Honor al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Subsecretaría de Gestión y Hábitat
Río Grande

la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de
verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

DECIMOCTAVA: En el anuncio de la obra, "EL EJECUTOR" deberá incluir la correspondiente
identificación y/o estalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar
su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra. Deberá además
dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4.7.2.2. del Manual de Ejecución de "EL
PROGRAMA", aprobado por Disposición N° 5/2020 de LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
DE SUELO Y URBANISMO.

DECIMONOVENA: El destino del suelo generado tendrá como prioridad los programas
habitationales del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT. En caso de
que el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT no asigne un programa
habitational para los lotes generados, será obligatoria la adjudicación de los lotes por parte
del MUNICIPIO en un plazo que no podrá superar los CIENTO OCHENTA (180) días de
comunicada fehacientemente la disponibilidad de los mismos. Todos los adjudicatarios
deberán registrarse en el Sistema de Gestión de Beneficiarios (SIGEBE), creado por
Resolución N° 1 de fecha 4 de enero de 2018 de la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y
HÁBITAT del ex MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

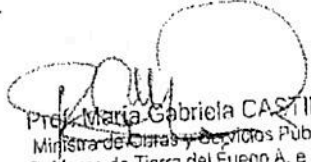
VIGÉSIMA: "EL EJECUTOR", una vez informado por "LA SECRETARÍA" de la disponibilidad
de los lotes para ser adjudicados, deberá implementar un método para la identificación y
selección de adjudicatarios que garantice transparencia, así como la publicidad de los actos
de selección y la puesta en marcha de un Registro Público de Oposición.

VIGESIMOPRIMERA: "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar la escritura traslativa de
dominio a favor de los adjudicatarios una vez entregados los lotes con servicios, de
conformidad con lo establecido en el Reglamento, el Manual de Ejecución y/o normas
complementarias de "EL PROGRAMA".

VIGESIMOSEGUNDA: "EL EJECUTOR" deberá gestionar el recupero de las cuotas
abonadas por los adjudicatarios en forma mensual y consecutiva. "EL EJECUTOR" deberá
reinvertir lo recaudado en concepto de recupero en nuevos proyectos de producción de lotes
con servicios.


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


Srta. Silvia Monaco
Secretaria de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.
CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 10 de 18


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF



CONVENIO REGISTRADO
22734

22 JUN 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.

Ministerio de Desarrollo Territorial
y Hábitat
Dirección de Despecho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despecho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

VIGESIMOTERCERA: "EL EJECUTOR" se compromete a implementar estrategias de animación socio-cultural para los adjudicatarios de/los proyectos habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas.

22 Jun. 2022

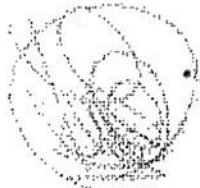
VIGESIMOCUARTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Especifico será atendido con cargo a la Jurisdicción 05 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - SAF 365 - Programa 39- Actividad 3- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6.

0551

VIGESIMOQUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Especifico, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGESIMOSEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de DOS (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir, de mutuo acuerdo, el mismo en forma previa a su finalización.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ...13... días del mes de ...abril..... de 2021.



JUAN IGNACIO CUARTE
DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

Aclaración: Director Nacional, Lic. Juan Ignacio Cuarte

Martín Alejandro Pérez
Intendente

Aclaración: Sr. Intendente Martín Alejandro Pérez

Prof. Maria Gabriela CASTILLO

Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ARQ. SILVANA MOGAS
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 227/20

FECHA 12 ABR 2022

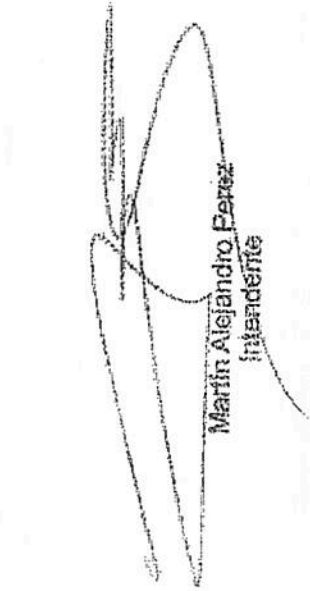
Martiliano Valentinovich
Director General de Inspección
Control y Registro - S.O.S.P.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
y Hábitat

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

Arq. Silvina Molinas
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos


Martín Alejandro Pérez
Intendente



JUAN IGNACIO DI SARATE
DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO
Y MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT



CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 227/20

22 ABR 2022

SOSA NOELIA M.A.
A/C Dirección de Desarrollo
Municipal de Río Grande

FIRMA Y SELLO

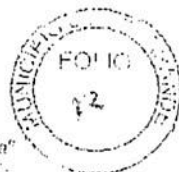
CONVE-2021-32065438-APN-DGGDYD#MDTY

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

23 JUN. 2022

3551



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

22 JUN. 2022

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

ANEXO III

DECLARAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT PARA
LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A
PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y UOTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- Las presentes reglas serán de aplicación a la rendición de cuentas de la transferencia de fondos que se realiza, la que deberá efectuarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos y precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos y contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria;
- c. Detallar el monto total, parcial y la fecha de la transferencia que se rinde;
- d. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicarse el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiere en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

Arq. Silvina Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTI
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 15 de 18

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE - T.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

REVISADO
22734
22 JUN 2022

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Valentiano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Económico
Secretaría de Inversión y Planificación
Dirección de Despacho
Río Grande

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuenta deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

FIRMA Y SELLO

En los casos que la transferencia de los fondos se disponga mediante tarjetas de débito emitidas por el Banco de la Nación Argentina destinados a Organizaciones Comunitarias regularmente constituidas, sus representantes legales serán los responsables de realizar la rendición de los gastos autorizados conforme corresponde en lo indicado en los incisos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, será condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso será exigible la rendición de cuentas del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de todos los fondos transferidos, con más el compromiso del Ente Ejecutor de presentar la rendición definitiva por el CIENTO POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos dentro de los noventa (90) días corridos.

En el caso que los receptores de los fondos sean Entidades no Gubernamentales, para solicitarse el segundo desembolso deberá rendirse al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los fondos transferidos y para los sucesivos desembolsos deberá acreditarse como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de los fondos transferidos. En la solicitud del último desembolso, deberá agregarse el compromiso de la Entidad de presentar la rendición definitiva por el CIENTO POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos dentro del plazo de noventa (90) días corridos.

Asimismo, en dichas solicitudes deberá estar acreditado el cumplimiento del cronograma de avance correspondiente a cada programa

Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 5° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 4°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en las presentes reglas deberá presentar una rendición parcial acompañando la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio. Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del



[Handwritten signature]
FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

[Handwritten signature]
Arq. SILVIA MORA
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela GASTILLO
Ministra de Obras, Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 16 de 18

[Handwritten signature]
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

CONVENIO REGISTRADO

2273

22 JUN 2022

22 JUN 2022

"2021 - Año de Honra al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F



CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 22388
FECHA 12 ABR. 2022

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Desarrollo Económico
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios Públicos

convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese
determinaciones de precurso, las mismas serán referidas o interrumpidas, dejándose
FIRMANTE del expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 5º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en las
presentes reglas deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación
de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser
completados de manera indelible y cumplir con las exigencias establecidas por las normas
impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 7º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en las
presentes reglas, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales
competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de
la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8º.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo
2º de las presentes reglas, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalla el
estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en las
presentes reglas de la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 9º.- Las Entidades no gubernamentales obligadas a rendir cuentas en el marco de lo
previsto en el presente, deberá abrir una cuenta bancaria en banco público nacional, provincial o
privado que estuviere habilitado para recibir fondos nacionales de conformidad con las normas
vigentes que regulan la materia. La cuenta bancaria debe ser de uso exclusivo para la ejecución del
programa, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones
efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

En caso que las Entidades no gubernamentales ya contaren con una cuenta bancaria registrada para
recibir fondos nacionales, deberán informarla y una vez recibido los fondos los deberán transferir a la
cuenta bancaria de uso de exclusivo de ejecución del convenio correspondiente.

Por su parte las entidades gubernamentales deberán contar con una Cuenta Bancaria abierta en la
respectiva sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Esta cuenta deberá ser utilizada como
receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional, con destino al
organismo gubernamental beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto
Nº 892/1995. Las Provincias receptoras de los fondos que tengan operativo el Sistema de Cuenta
Única del Tesoro, deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE (D.F.)

Arq. Silvina Mironco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

CONVE-2021-32065438-ARNE/Plaza X D#MDTY
Sistema de Incentivos del Pagar

DR. RAUL H. VON DER JENISA
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22388
FECHA 12 ABR. 2022
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

inalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° del Decreto 782/2019.

ARTICULO 10.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTICULO 11. Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlo, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.



JUAN IGNACIO DUARTE
DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICA DE SUELO
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
22734
BAJO N° 22734
RIG N° 22 JUN. 2022
ROSA NEELIA M.A
Dir. Dirección de Despacho
Municipio de Rio Grande
FIRMA Y SELLO

Martín Alejandro Pérez
Intendente

Arq. Sylvia Monaco
Secretaría de Planificación,
Inversión y Servicios
Públicos

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

FLORENCIA M. MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F

CONVE-2021-32065438-APN-DGDYD#MDTY

Página 18 de 18

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF